

DOCUMENTO DE CORRELACIÓN

NORMA SGE 21 v.2017 vs. v.2024

ACERCA DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como objetivo reflejar una comparativa entre la versión de 2017 de la norma SGE 21:2017 y la nueva [versión del 2024](#), que permita identificar las posibles correlaciones de contenido de ambas herramientas. Este documento servirá además como respuesta a la demanda de los socios de Forética, los usuarios de la norma SGE 21 y demás grupos de interés, por tener a su disposición una tabla de correlación entre ambas herramientas.

Forética, desde su responsabilidad como propietario y custodio de la SGE 21, ha realizado una importante labor de investigación y de depuración de la norma para adaptarla a esta nueva versión y a los estándares más exigentes y de consenso dentro del panorama internacional. En esta última versión se ha llevado a cabo un riguroso análisis comparativo de la norma frente a los requisitos más exigentes de reguladores, inversores y agentes sociales en materia de sostenibilidad, incorporando actualizaciones respecto a la robustez de los modelos de gobernanza sostenible, la protección de los derechos humanos y los requisitos de debida diligencia en la cadena de proveedores, la protección de la naturaleza, la adopción de modelos de economía circular, una exigencia mayor en la lucha contra el cambio climático y el impacto en la sostenibilidad de las nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial, entre otros.

Este documento soporta el primer Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable europeo que permite, de manera voluntaria, alcanzar una certificación. Desde su primera publicación en el año 2000, se han sucedido cinco procesos de revisión (2002, 2005, 2008, 2016 y 2024) con el objeto de alinear el estándar con las tendencias internacionales en la materia.

Tras el análisis de Forética de ambas herramientas se ha podido concluir que, a pesar de que haya algunas distinciones en el nivel de detalle, las temáticas y cuestiones que abordan ambas herramientas son muy similares y, por tanto, las empresas que tienen implantada la versión de 2017, tendrán que hacer una transición muy leve a la nueva versión.

ACERCA DE LA NORMA

La SGE 21, Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable, es la primera norma europea que establece los requisitos que deben cumplirse para garantizar la integración de los principales aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno en la estrategia y gestión de empresas y organizaciones de todo tipo. Este Sistema se puede implantar y evaluar o certificar externamente en función de los intereses y objetivos de cada organización.

Publicada inicialmente en el año 2000, la SGE 21 establece unos requisitos de cumplimiento en base a nueve áreas de gestión, atendiendo a ámbitos como: ética y buen gobierno (gobierno de la organización e inversores); aspectos ambientales (entorno ambiental) aspectos sociales (personas y entorno social e impacto en la comunidad) y aspectos económicos y de mercado (clientes, proveedores, competencia y administraciones públicas). En la actualidad, más de 180 de empresas y organizaciones están certificadas con la Norma en España.

Más información sobre la norma en <http://foretica.org/sge21>

SOBRE FORÉTICA

Forética es la organización referente en sostenibilidad en España. Su misión es integrar los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno en la estrategia y gestión de empresas y organizaciones. Actualmente está formada por más de 200 socios.

Forética es el representante del World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) en España y lidera el Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible, compuesto por Presidentes y CEOs de las principales empresas españolas. Además, en Europa, Forética es partner nacional de CSR Europe, y forma parte del Consejo Estatal de RSE en España.

Forética nació en el año 1999. Posteriormente lanzó la Norma SGE 21, primer sistema de gestión ética y socialmente responsable. A día de hoy, más de 170 empresas y organizaciones están certificadas con la Norma en España.

Más información en www.foretica.org

TABLA DE CORRELACIÓN SGE 21:2017 – SGE 21:2024

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.1. GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN		
<p>6.1.1. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</p> <p>La organización debe definir y mantener una Política de Responsabilidad Social.</p> <p>b) Estar aprobada por el máximo órgano responsable de la organización</p>	<p>6.1.1. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD</p> <p>La organización debe definir y mantener una política de sostenibilidad.</p> <p>b) Estar aprobada por el Órgano de Gobierno de la organización.</p> <p>La organización ha de definir los mecanismos que faciliten la revisión, actualización y cumplimiento de esta Política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del título del apartado • Modificación ligera del texto • Inclusión de contenido
<p>6.1.2. CÓDIGO DE CONDUCTA</p> <p>a) Ser específico y coherente con sus valores y desarrollar y concretar la Política de Responsabilidad Social.</p> <p>b) Ser aprobado por el máximo órgano responsable de la organización</p> <p>c) Definir el canal o las vías adecuadas para resolver dudas, quejas, reclamaciones, denuncias o sugerencias sobre aspectos relacionados con la Gestión Ética y Socialmente Responsable de la organización. Dicho canal ha de garantizar la ausencia de represalias en su uso, así como el seguimiento de las incidencias que se registren</p>	<p>6.1.2. CÓDIGO DE CONDUCTA</p> <p>a) Ser específico y coherente con sus valores y desarrollar y concretar la Política de sostenibilidad.</p> <p>b) Ser aprobado por el Órgano de Gobierno de la organización.</p> <p>c) Definir el canal o las vías adecuadas para resolver dudas, quejas, reclamaciones, denuncias o sugerencias sobre aspectos relacionados con la gestión ética y de sostenibilidad de la organización. Dicho canal ha de contar con los mecanismos necesarios para garantizar el anonimato, la ausencia de represalias en su uso y el seguimiento de las incidencias que se registren.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto

6.1.3. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La organización ha de establecer un Comité de Responsabilidad Social, de carácter consultivo, que:

a) Es nombrado por el máximo órgano responsable de la organización e integrado por las personas que éste designe, debiendo ser representativo de las áreas de gestión de la organización y pudiendo incorporar expertos externos.

d) Vele y garantice que el plan de RSE y sus acciones responden a los aspectos materiales y contribuyen a mitigar los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) identificados por la organización. Además, ha de supervisar la ejecución y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

e) Asesore a la Dirección sobre oportunidades de mercado u operacionales vinculadas a los aspectos ASG.

f) Asuma la responsabilidad sobre la revisión e interpretación de la Política de Responsabilidad Social y el Código de Conducta.

i) Establezca mecanismos de comunicación con el máximo órgano responsable de la organización, así como con las comisiones que tengan competencia en aspectos ASG, cuando aplique.

6.1.3. MODELO DE GOBERNANZA

El Órgano de Gobierno de la organización tiene la responsabilidad indelegable de impulsar y supervisar las acciones y la gestión en materia de sostenibilidad. Para ello establecerá un modelo de gobernanza que identificará los aspectos clave como la designación de responsabilidades, la provisión de recursos y la coordinación de las distintas áreas involucradas en la gestión.

Asimismo, nombrará un comité, de carácter consultivo, que:

a) **Sea** representativo de las áreas de gestión de la organización **con relación con los asuntos de sostenibilidad** y pudiendo incorporar expertos externos.

d) Vele y garantice que **la Estrategia de sostenibilidad** y sus acciones responden a los aspectos materiales y contribuyen a mitigar los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno identificados por la organización. Además, **supervise** la ejecución y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

e) Asesore a la Dirección sobre oportunidades de mercado u operacionales vinculadas a los **aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno.**

f) Asuma la responsabilidad sobre la revisión e interpretación de la Política de **sostenibilidad** y el Código de conducta.

i) Establezca mecanismos de comunicación con el **Órgano de Gobierno** de la organización, así como con las Comisiones que tengan competencia en **aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno**, cuando aplique.

- Modificación del título del apartado
- Modificación ligera del texto

<p>6.1.4 RESPONSABLE DE GESTIÓN ÉTICA/RESPONSABILIDAD SOCIAL</p> <p>La organización ha de nombrar un responsable del Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable, asegurando los siguientes aspectos:</p> <p>a) Que cuenta con las competencias y conocimientos necesarios en materia de gestión de los aspectos ASG.</p> <p>b) Que conoce las implicaciones e impactos ASG de la actividad de la organización.</p> <p>c) Que vela por la implantación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable, coordinando el Comité de Responsabilidad Social.</p>	<p>6.1.4 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>La organización ha de nombrar un responsable del Sistema de gestión ética, sostenible y responsable, asegurando los siguientes aspectos:</p> <p>a) Que cuenta con las competencias y conocimientos necesarios en materia de gestión de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno.</p> <p>b) Que conoce las implicaciones e impactos ambientales, sociales y de buen gobierno de la actividad de la organización.</p> <p>c) Que vela por la implantación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de gestión ética, sostenible y responsable, coordinando el Comité designado por el órgano de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del título del apartado • Modificación ligera del texto
<p>6.1.5 GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>La organización ha de llevar a cabo una identificación, análisis y categorización de los principales riesgos ASG que la afectan que será revisada anualmente. Además, ha de diseñar y desarrollar un plan de mitigación de dichos riesgos y medir la eficacia de las acciones puestas en marcha.</p>	<p>6.1.6 GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>La identificación, análisis y categorización de los principales riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno que afectan a la organización será revisada anualmente. La organización ha de diseñar y desarrollar un plan de mitigación de dichos riesgos y medir la eficacia de las acciones puestas en marcha.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de orden • Modificación ligera del texto

<p>6.1.6. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</p> <p>La organización ha de elaborar un Plan de Responsabilidad Social con objetivos ASG medibles, comparables y verificables.</p> <p>Dicho plan debe incorporar una identificación de responsabilidades, plazos de ejecución y recursos aplicables, así como los indicadores de seguimiento correspondientes.</p> <p>Anualmente se ha de evaluar el cumplimiento del plan.</p>	<p>6.1.5. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD</p> <p>La organización ha de integrar una Estrategia de sostenibilidad que establezca los niveles de ambición y compromiso para los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza, así como las líneas de acción en las que trabajar.</p> <p>Para el desarrollo y ejecución de esta Estrategia, la organización deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) En el proceso de definición y revisión de la Estrategia, llevará a cabo un análisis de materialidad y priorización de los asuntos de sostenibilidad a partir de la valoración de los impactos, riesgos y oportunidades.</p> <p>b) Tendrá en consideración los resultados de los procesos de escucha y diálogo con los grupos de interés.</p> <p>c) Presentará objetivos medibles, comparables y verificables, así como los indicadores de seguimiento correspondientes.</p> <p>d) Contará con una identificación de responsabilidades, plazos de ejecución y recursos aplicables.</p> <p>e) Anualmente se ha de evaluar el cumplimiento de la Estrategia y se reportarán los resultados interna y externamente.</p> <p>f) Periódicamente, se revisará la Estrategia para alinearla y mantenerla actualizada con el desarrollo de la organización y el contexto general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del título del apartado • Cambio de orden • Inclusión de contenidos
---	---	---

6.1.7 RELACIÓN Y DIÁLOGO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La organización debe analizar los impactos positivos y negativos producidos por su actividad en relación a sus grupos de interés, tratando de maximizar el valor generado para los mismos. Para ello debe:

- a) Identificar y clasificar a los grupos de interés
- b) Adoptar una metodología para detectar sus expectativas

6.1.7. RELACIÓN Y DIÁLOGO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La organización **deberá tratar de maximizar el valor generado por su actividad para sus grupos de interés**. Para ello debe:

- a) Identificar y clasificar a los grupos de interés **y la tipología de la relación existente con los mismos**
- b) Adoptar una metodología para detectar sus expectativas **y, en la medida de lo posible, establecer compromisos acordes con las mismas.**

- Modificación ligera del texto de introducción
- **Inclusión de nuevos requisitos**

6.1.8 DEBIDA DILIGENCIA

La organización ha de integrar procedimientos que promuevan la debida diligencia en todas las áreas de operación en relación con la ética empresarial, los derechos humanos, el medio ambiente y la integridad en los negocios. Para ello, la organización deberá:

- a) Identificar y evaluar los impactos, positivos y negativos, reales y potenciales producidos por su actividad en relación con su entorno.
- b) Integrar los resultados de la evaluación en sus procesos, y adoptar medidas de debida diligencia para la prevención y mitigación de los impactos identificados.
- c) Monitorizar y evaluar la eficacia de las medidas implementadas.
- d) Desarrollar procesos de reparación para los impactos negativos en los derechos humanos y el medio ambiente.
- e) Rendir cuentas sobre los riesgos identificados, los impactos y los procedimientos implantados.



**Nuevo requisito
2024**

<p>6.1.8. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</p> <p>e) Mecanismos de denuncia contra la corrupción</p>	<p>6.1.9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</p> <p>e) Mecanismos anónimos de denuncia contra la corrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de orden. • Modificación ligera en uno de los requisitos.
<p>6.1.11 DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA</p> <p>La organización ha de poner a disposición pública la información ASG relevante relativa a su actividad, impactos y resultados de las acciones llevadas a cabo a través de los medios que tenga a su alcance y garanticen una máxima transparencia.</p> <p>Periódicamente, la organización debe publicar un informe de desempeño ASG que incluya, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>c) Estrategia y plan RSE (enfoque y resultados) d) Principales indicadores ASG</p>	<p>6.1.10. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD</p> <p>La organización, anualmente, ha de poner a disposición pública la información ambiental, social y de buen gobierno relevante relativa a su actividad, impactos y resultados de las acciones llevadas a cabo a través de los medios que tenga a su alcance y garanticen una máxima transparencia. Se debe incluir, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>c) Estrategia de sostenibilidad (enfoque y resultados). d) Análisis de materialidad tanto financiera como de sostenibilidad y resultados. e) Principales indicadores ambientales, sociales y de buen gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de orden. • Modificación del título • Modificación del texto introductorio del apartado. • Modificación ligera de uno de los requisitos. • Inclusión de un nuevo requisito.
<p>6.1.9. AUDITORÍA INTERNA</p> <p>La organización debe realizar anualmente auditorías internas del Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable para comprobar la correcta aplicación y evolución del sistema y su adecuación a los requisitos de esta norma.</p> <p>b. Un informe de auditoría que recoja las conclusiones y que debe ser puesto a disposición del Comité de Responsabilidad Social</p>	<p>6.1.11 AUDITORÍA INTERNA</p> <p>La organización debe realizar anualmente auditorías internas del Sistema de gestión para comprobar la correcta aplicación y evolución del sistema y su adecuación a los requisitos de esta norma.</p> <p>b. Un informe de auditoría que recoja las conclusiones y que debe ser puesto a disposición del Comité designado por el órgano de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de orden. • Modificación ligera del texto introductorio. • Modificación ligera del texto de uno de los requisitos.

6.1.10. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y MEJORA CONTINUA

El máximo órgano responsable de la organización debe revisar el Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable al menos anualmente para asegurarse de su adecuación y eficacia, a través de indicadores de seguimiento y de la elaboración de planes de mejora continua.

- a) Política de Responsabilidad Social
- c) Composición y actuaciones del Comité de Responsabilidad Social
- d) Plan de Responsabilidad Social
- i) Informe de Responsabilidad Social

6.1.12. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN Y MEJORA CONTINUA

El **Órgano de Gobierno** de la organización debe revisar el **Sistema de gestión**, al menos anualmente, para asegurarse de su adecuación y eficacia, a través de indicadores de seguimiento y de la elaboración de planes de mejora continua.

- a) Política de **sostenibilidad**.
- c) **Revisión del Modelo de gobernanza** y de la composición y actuaciones del Comité.
- d) **El análisis de materialidad de la Estrategia de sostenibilidad**.
- e) **La evolución de las acciones, metas e indicadores de la Estrategia de sostenibilidad**.
- g) **Análisis y evaluación del Procedimiento de debida diligencia**.
- k) **Informe de divulgación de información de sostenibilidad**.

- Cambio de orden.
- Modificación ligera del texto introductorio.
- Modificación del texto de algunos requisitos.
- **Inclusión de nuevos requisitos.**

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.2. PERSONAS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN		
<p>6.2.1. DERECHOS HUMANOS</p> <p>La organización debe respetar los derechos humanos.</p>	<p>6.2.1. DERECHOS HUMANOS</p> <p>La organización debe respetar los derechos humanos y establecer los mecanismos necesarios para garantizar un proceso de debida diligencia efectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de contenido introductorio
<p>6.2.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>La organización ha de garantizar, mediante el despliegue de políticas y procedimientos, el respeto del Principio de Igualdad de Oportunidades, en el acceso a los puestos de trabajo, la formación, el desarrollo profesional y la retribución de todas las personas que trabajan en la organización.</p>	<p>6.2.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>La organización ha de garantizar, mediante el despliegue de políticas y procedimientos, el respeto del Principio de Igualdad de Oportunidades, en el acceso a los puestos de trabajo, la formación, el desarrollo profesional, las condiciones laborales, y la retribución de todas las personas que trabajan en la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de contenido
<p>6.2.4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL</p> <p>La organización debe definir un plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en el que se incluyan aquellas acciones que mejor respondan a las necesidades y expectativas de las personas que trabajan para la organización. Se ha de informar a todas las personas de la organización de dicho plan y mantener un registro de utilización y resultados de las acciones definidas. Al menos cada tres años, se debe actualizar el plan en función de los niveles de satisfacción y uso detectados.</p>	<p>6.2.4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL</p> <p>La organización debe definir un plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, para ello deberá:</p> <p>a) Incluir aquellas acciones que mejor respondan a las necesidades y expectativas de las personas que trabajan para la organización.</p> <p>b) Mantener un registro de los resultados de las acciones puestas en marcha.</p> <p>c) Informar a todas las personas de la organización.</p> <p>d) Actualizar, al menos cada tres años, en función de los niveles de satisfacción y uso detectados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto introductorio y de los requisitos. • Cambio de formato y orden en los requisitos.

<p>6.2.5. DISEÑO Y ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN</p> <p>La organización se ha de comprometer a introducir paulatinamente objetivos ASG en dicha evaluación del desempeño.</p>	<p>6.2.5. DISEÑO Y ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN</p> <p>La organización se ha de comprometer a incluir objetivos ambientales, sociales y de buen gobierno en la evaluación del desempeño en los perfiles en los que esto sea posible e importante para el desarrollo del Sistema de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de contenido
<p>6.2.6. SEGUIMIENTO DEL CLIMA LABORAL</p> <p>La organización debe llevar a cabo una evaluación del clima laboral, al menos cada tres años...</p>	<p>6.2.6. SEGUIMIENTO DEL CLIMA LABORAL</p> <p>La organización debe llevar a cabo una evaluación del clima laboral, al menos cada dos años...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste en la periodicidad
<p>6.2.7 SALUD Y BIENESTAR EN EL TRABAJO</p> <p>c) Dar formación a todos los empleados y personas que trabajen en nombre de la organización sobre los temas de ergonomía, salud laboral, seguridad e higiene, y hábitos de vida saludable que sean de aplicación en cada caso</p>	<p>6.2.7 SALUD Y BIENESTAR EN EL TRABAJO</p> <p>c) Dar formación a todos los empleados y personas que trabajen en nombre de la organización sobre ergonomía, salud laboral, salud mental, seguridad e higiene, y hábitos de vida saludable que sean de aplicación en cada caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto • Inclusión de contenido
<p>6.2.8. FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD</p> <p>La organización ha de evaluar periódicamente las necesidades de formación, estableciendo los programas necesarios para que actualicen y desarrollen sus competencias y conocimientos, de acuerdo con los objetivos generales de la organización.</p>	<p>6.2.8. FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD</p> <p>La organización ha de evaluar periódicamente las necesidades de formación de las personas que la integran, estableciendo los programas necesarios para que actualicen y desarrollen sus competencias y conocimientos, facilitando una mayor empleabilidad. Estos programas deben responder a los objetivos generales de la organización y alinearse a los cambios tecnológicos, de mercado, organizativos y normativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de contenidos

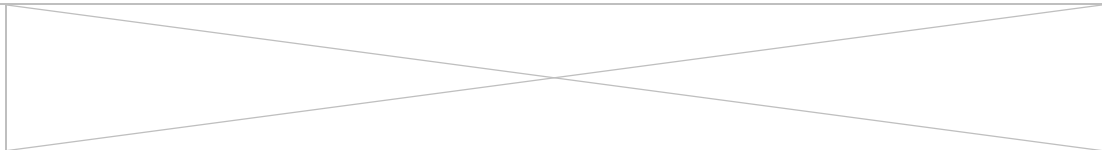


SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.3. CLIENTES		
<p>6.3.1. INNOVACIÓN RESPONSABLE</p> <p>La organización debe proporcionar productos y servicios responsables y competitivos. Para ello ha de incluir en el diseño y desarrollo, criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) fomentando la innovación responsable.</p>	<p>6.3.1. INNOVACIÓN SOSTENIBLE</p> <p>La organización debe proporcionar productos y servicios responsables y competitivos. Para ello ha de incluir en el diseño y desarrollo, criterios ambientales, sociales y de buen gobierno fomentando la innovación responsable y, en particular, la economía circular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación título del apartado • Inclusión de contenido
<p>6.3.2 CALIDAD Y EXCELENCIA</p> <p>La organización ha de garantizar que su actividad se desarrolla de acuerdo a altos estándares de calidad. Para ello, la organización debe llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a) Hacer público el compromiso del máximo órgano responsable en materia de calidad</p> <p>d) ... se ha de informar al cliente y llevar a cabo las medidas de reparación o reposición necesarias</p>	<p>6.3.2 CALIDAD Y EXCELENCIA</p> <p>La organización ha de garantizar que su actividad se desarrolla de acuerdo con altos estándares de calidad. Para ello, la organización debe llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a) Hacer público el compromiso del Órgano de Gobierno en materia de calidad.</p> <p>d) se ha de informar a los clientes y llevar a cabo las medidas de reparación o reposición necesarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ligera modificación del texto en dos requisitos
<p>6.3.3. INFORMACIÓN RESPONSABLE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</p> <p>La organización debe presentar en todo momento una información clara y honesta de sus productos y servicios en las comunicaciones con sus clientes.</p>	<p>6.3.3. INFORMACIÓN RESPONSABLE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</p> <p>La organización debe presentar en todo momento una información clara, veraz y honesta de sus productos y servicios en las comunicaciones con sus clientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de contenido en el texto introductorio


<p>6.3.5. PUBLICIDAD Y MARKETING RESPONSABLE</p> <p>La organización debe establecer los principios que han de guiar sus acciones de publicidad y marketing en lo que respecta a la promoción del producto o servicio</p> <p>d) Relación con los medios de comunicación e) Lenguaje y tono de las comunicaciones</p>	<p>6.3.5. PUBLICIDAD Y MARKETING RESPONSABLE</p> <p>La organización debe establecer los Principios responsables que han de guiar sus acciones de publicidad y marketing en lo que respecta a la promoción del producto o servicio.</p> <p>d) Alegaciones veraces, precisas y fundamentadas, prestando especial atención a las alegaciones medioambientales. e) Relación con los medios de comunicación. f) Lenguaje y tono de las comunicaciones. g) Uso responsable de los canales de comunicación y las tecnologías, específicamente las basadas en Inteligencia Artificial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto introductorio. • Inclusión de contenido
<p>6.3.6. CONSUMO RESPONSABLE</p>	<p>6.3.6. CONSUMO SOSTENIBLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del título del apartado.

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.4. PROVEEDORES Y CADENA DE SUMINISTRO		
6.4.1. COMPRAS RESPONSABLES (ASG)	6.4.1. COMPRAS RESPONSABLES ambientales, sociales y de buen gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto.
6.4.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Dicha clasificación debe determinar las actuaciones a llevar a cabo en materia de seguimiento y control de proveedores.	6.4.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Dicha clasificación, debe estar documentada y basarse en indicadores concretos y debe determinar las actuaciones a llevar a cabo en materia de seguimiento y control de proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de contenido.
6.4.4. FOMENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS, MEDIDAS DE APOYO Y MEJORA Asimismo, la organización ha de colaborar con sus proveedores en fomentar su conocimiento y mejora de procesos en materia de responsabilidad social.	6.4.4. FOMENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS, MEDIDAS DE APOYO Y MEJORA Asimismo, la organización ha de colaborar con sus proveedores en fomentar su conocimiento y mejora de procesos en materia de sostenibilidad .	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto.

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.5. ENTORNO SOCIAL E IMPACTO EN LA COMUNIDAD		
<p>6.5.1. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL</p> <p>Para ello, ha de identificar y evaluar sus impactos sociales, tanto positivos como negativos, actuales y potenciales, desarrollando planes de acción y medidas concretas para cada uno de ellos.</p> <p>Esta identificación y evaluación debe revisarse anualmente y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización.</p>	<p>6.5.1. MEDICIÓN Y GESTIÓN DEL IMPACTO SOCIAL</p> <p>Para ello, a partir de los impactos sociales, tanto positivos como negativos identificados, deberá:</p> <p>a) Desarrollar planes de acción y medidas concretas para cada uno de ellos. b) Analizar los resultados logrados a partir de indicadores de seguimiento.</p> <p>La identificación y evaluación de impactos sociales se debe revisar anualmente y siempre que se produzcan cambios significativos en la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del título del apartado. • Modificación ligera de texto introductorio. • Inclusión de contenido.
<p>6.5.2 INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD:</p> <p>La organización se debería involucrar...</p> <p>En el caso de que la organización realice acciones de inversión en la comunidad, se debe informar al Comité de Responsabilidad Social sobre sus resultados, de acuerdo al impacto social, ambiental y económico de las mismas, al menos una vez al año.</p>	<p>6.5.2 INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD</p> <p>La organización se deberá involucrar...</p> <p>En el caso de que la organización realice acciones de inversión en la comunidad, se debe informar al Comité designado por el órgano de gobierno sobre sus resultados, de acuerdo con el impacto social, ambiental y económico de las mismas, <u>al</u> menos una vez al año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto.

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.6. ENTORNO AMBIENTAL		
<p>6.6.1. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES E IMPACTOS AMBIENTALES</p> <p>La organización debe tener en cuenta el impacto que sus procesos, actividades, productos y servicios causan o pueden causar sobre el medio ambiente en el que esta opera, considerando a su cadena de suministro.</p> <p>Para ello la organización ha de identificar y evaluar aquellos aspectos asociados a su operativa, así como sus impactos significativos sobre el medio ambiente, con el objetivo de gestionarlos y minimizarlos. Entre los aspectos ambientales tanto directos como indirectos que podrán identificarse se encuentran:</p> <p>b) Generación de residuos e) Vertidos sobre el agua o el suelo</p>	<p>6.6.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES</p> <p>La organización debe tener en cuenta el impacto que sus procesos, actividades, productos y servicios causan o pueden causar sobre el medio ambiente en el que operan, considerando a su cadena de suministro.</p> <p>Para ello, la organización ha de identificar y evaluar aquellos aspectos asociados a su operativa, identificando los impactos significativos sobre el medio ambiente, con el objetivo de gestionarlos y minimizarlos. Entre los aspectos ambientales, tanto directos como indirectos, que podrán evaluar se encuentran:</p> <p>b) Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otras emisiones atmosféricas. e) Derrames (o vertidos no intencionados) sobre el agua o el suelo. f) Generación de efluentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del título del apartado • Ligeras modificaciones del texto introductorio • Inclusión de contenido
<p>6.6.2. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>La organización debe establecer un programa de gestión ambiental operativo y específico para sus centros de trabajo, alineado y coherente con el compromiso ambiental de la organización y su plan RSE.</p> <p>Este programa ha de incluir objetivos y metas medibles, que permitan monitorizar adecuadamente los aspectos, prevenir y gestionar los impactos en el entorno producidos por sus actividades y procesos.</p>	<p>6.6.2. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>La organización debe establecer un programa de gestión ambiental operativo y específico para su actividad, alineado y coherente con el compromiso ambiental de la organización y su Estrategia de sostenibilidad, que contemple:</p> <p>a) La evaluación de los impactos ambientales identificados y el establecimiento de medidas de mitigación y prevención. b) Objetivos y metas medibles, que permitan monitorizar adecuadamente los aspectos y prevenir y gestionar los impactos en el entorno producidos por sus actividades y procesos. c) La realización de un seguimiento, control y evaluación periódicos de las medidas puestas en marcha para identificar posibles desviaciones o cambios en los impactos ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación ligera del texto. • Inclusión de contenido.

<p>6.6.3. PLAN DE RIESGOS AMBIENTALES</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Requisito eliminado de esta área de gestión. Incorporado al 6.1.6 Gestión de riesgos
<p>6.6.4. ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>La organización se debe comprometer de manera específica con la lucha contra el cambio climático. Para ello ha de definir una estrategia, adecuada a los aspectos e impactos significativos identificados por la organización, a través de la cual se pongan en marcha acciones concretas de reducción de emisiones de GEI. Se deben mantener evidencias de los resultados obtenidos.</p>	<p>6.6.3. ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>La organización se debe comprometer de manera específica con la lucha contra el cambio climático. Para ello, ha de medir la huella de carbono y definir una estrategia de descarbonización a través de la cual se establezcan objetivos, plazos y acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>Se deben mantener evidencias de los resultados obtenidos e informar públicamente de manera periódica sobre las emisiones de GEI y los progresos llevados a cabo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de orden. • Inclusión de contenido.
	<p>6.6.4. ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA</p> <p>La organización se debe comprometer específicamente con la conservación y la restauración de la naturaleza. Para ello, ha de definir una estrategia, a partir de su identificación y evaluación de las dependencias e impactos de su actividad, a través de la cual establezca objetivos y acciones concretas para la protección y recuperación de la naturaleza.</p> <p>Se deben mantener evidencias de los resultados obtenidos e informar de forma transparente de los progresos llevados a cabo.</p>	 <p>Nuevo requisito 2024</p>

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.7. INVERSORES		
6.7.1. BUEN GOBIERNO, PROPIEDAD Y GESTIÓN	6.7.1. BUEN GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del título del apartado.
X	6.7.2. MARCO DE FINANCIACIÓN SOSTENIBLE La organización priorizará instrumentos de financiación sostenible, en la medida de lo posible, para financiar sus operaciones e inversiones favoreciendo proyectos que apoyen la transición hacia un futuro más sostenible, en base a unos criterios no solo financieros sino también ambientales, sociales y de gobierno corporativo.	 Nuevo requisito 2024
6.7.2. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	6.7.3. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de orden.

SGE 21:2017	SGE 21: 2024	MODIFICACIÓN
6.9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
6.9.3. COLABORACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS ...con el fin de cooperar en el desarrollo de alianzas público-privadas que fomenten una cultura de Gestión Ética y Responsabilidad Social en la comunidad donde opera.	6.9.3. COLABORACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS .. con el fin cooperar en el desarrollo de alianzas público-privadas que fomenten una cultura de gestión ética y responsable con los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno en la comunidad donde opera.	<ul style="list-style-type: none"> Modificación ligera del texto.